MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO POR LEY N°1484 - 24 DE ENERO DE 1964
ICA – PERU

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2020-MDT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE,

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de TATE;

VISTOS:
En Sesión Extraordinaria de la fecha 19 de Octubre 2020, el acuerdo relacionado a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P); y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por ORDENANZA Nº 09-2020-MDT. DE FECHA 20 DE OCTUBRE 2020, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de TATE, por lo que se hace necesario actualizar el Cuadro Para Asignación de Personal, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada y a la realidad institucional de la Municipalidad Distrital de TATE.

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, estableció que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la actualización de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector

público al régimen del servicio civil previsto en la Ley Nº 30057, y en su Anexo 4 se establecen consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Que, a su vez, los numerales 1.1 y 1.5 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen entre los supuestos que habilitan a aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional — CAP Provisional, cuando una norma sustantiva, durante el proceso de implementación de la Ley Nº 30057, ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional, así como para el cumplimiento de una orden judicial que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos Nº 276 y 728;

Que, por su parte, el numeral 2 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH señala, entre otros, que la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces; se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, debiendo los cargos del CAP Provisional estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 28175, así como que la clasificación y número de los cargos asignados al Órgano de Control Institucional son determinados por el titular de la Entidad.

Que, conforme a lo establecido por ley, el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de TATE, ha sido actualizado en concordancia con el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la nueva estructura orgánica, y teniendo en consideración la realidad institucional, y las necesidades de Recursos Humanos, para lograr los objetivos y metas institucionales;

Que, la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Art° ARTÍCULO 9.- numeral 32., de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, establece que Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, por Unanimidad, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA MUNICIPALIDAD DE TATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO POR LEY N°1484 - 24 DE ENERO DE 1964
ICA – PERU

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de TATE, el mismo que contiene un total de 107 cargos, entre ocupados (36) y previstos(71), y que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza de conformidad con el art° 44° de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades y en el Portal del Estado Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en TATE a veinte días del mes de Octubre del presente año 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
José Del Tránsito Ascencio Mendoza
ALCALDE